

ción del entorno del paseo fluvial del río Cares en Panes. T.M. de Peñamellera Baja (Asturias).

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 24 de octubre de 2007, fue aprobada la «Modificación n.º 1 de las obras del proyecto de adecuación del paseo fluvial del río Cares en Panes (Asturias)». La presente Modificación n.º 1, como reformado del proyecto inicial citado, le es de aplicación el procedimiento de Urgencia al amparo de lo establecido en el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar en el local habilitado a estos efectos por el Ayuntamiento de Peñamellera Baja el próximo día 17 de junio de 2008 de 10:00 a 13:30 horas.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero de 2008, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 20 de febrero de 2008 y en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» de Oviedo de fecha 16 de febrero de 2008, habiendo estado expuesta al público en el Ayuntamiento de Peñamellera Baja y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en la Urbanización La Fresneda.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario, a su cargo.

Oviedo (Asturias), 5 de mayo de 2008.—El Jefe de Área del Gabinete Técnico, María Encarnación Sarabia Alegria.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

31.933/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00430/2007.*

Al no haber sido posible la notificación al expedientado en su domicilio, procede notificar según lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por ley 4/1999 de 13 de enero. Para que sirva de notificación se transcribe extracto de la resolución R/00517/2008, de fecha 06/05/2008, en el procedimiento sancionador PS/00430/2007: El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Primero: Imponer a la entidad DT Informática SL, por la infracción del artículo 21 de la LSSI, tipificada como leve en el artículo 38.4.d) de dicha norma, una multa de 600 € (seiscientos euros) conforme a lo establecido en el artículo 39.1.c), en relación con el 40 de la citada Ley. Segundo: Notificar la presente resolución a DT Informática SL con domicilio en Cl Ecuador 82-92, local 2 bis - 08029 Barcelona (Barcelona), y a D ... Tercero: Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será has-

ta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

29.998/08. *Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y de declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (exp. 08/11568).*

En cumplimiento de lo que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Título 7 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la regulación establecida en el Título 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»; con domicilio social en Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, en La Moraleja, Alcobendas—Madrid. Exp. 08/11568.

Objeto: solicitud de autorización administrativa, de aprobación de proyecto, y declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos por el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa. Descripción de la instalación: proyecto de ejecución de una nueva subestación de 220 kV de Pujalt y línea de entrada-salida, doble circuito en la subestación Pujalt de la línea de 220 kV La Pobra-Abrera, en el término municipal de Pujalt (Anoia), con las características técnicas siguientes:

La nueva subestación consiste en un parque de intemperie de 220 kV de doble barra con acoplamiento con capacidad para 6 posiciones de interruptor (línea de la Pobra y de Abrera, posición de interconexión con la sub-

estación Veciana, posición de acoplamiento de barras y dos posiciones de reserva). La posición de interconexión que se equipará facilitará la conexión con la red de transporte de los parques eólicos. Anexa en esta subestación se encuentra la subestación Veciana 220/30 kV que recibe las líneas de los parques eólicos y estará conectada a la de Pujalt para evacuar la energía eléctrica de la red de transporte de 220 kV. El aparejo será de tipo convencional de intemperie, formada por seccionadores, transformadores de intensidad y de tensión, interruptores y bobinas de bloqueo.

La nueva línea de entrada-salida en la subestación en doble circuito saldrá desde el apoyo T.218 de la actual línea La Pobra-Abrera, de 220 kV, finalizando en el pórtico de la subestación Pujalt y estará formada por dos alineaciones:

Las características de la línea:

Longitud: 400 m.  
Tensión: 220 kV.  
Capacidad térmica de transporte por circuito: 502 MVA.  
Número de circuitos: 2.  
Número de conductores por fase: 1.  
Tipo de conductor: cardinal.  
Sección conductor: 547,30 mm<sup>2</sup>.  
Número de cables de tierra: 2 de fibra-óptica.  
Apoyos: metálicos de celosía.  
Tipo de aislamiento: vidrio templado.  
Fundamentos: zapatas individuales.  
Puestas a tierra: anillos cerrados de acero descascarado.

Se instalarán redes de tierras inferiores y superiores, servicios auxiliares, sistemas de control de protección, sistemas de comunicación, sistemas de alumbrado y fuerza y sistemas de seguridad contraincendios y antiintrusismo.

Finalidad: la conexión de los parques eólicos con la red de transporte. Anexa en esta subestación se encuentra la subestación Veciana 220/30 kV que recibe las líneas de los parques eólicos y estará conectada a la de Pujalt para evacuar la energía eléctrica de la red de transporte de 220 kV.

Presupuesto: 3.027.400 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en la calle Provenga, núm. 339, 2.ª planta, de Barcelona, y formular las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Barcelona, 16 de abril de 2008.—Jefe de la Sección de Instalaciones Eléctricas, Jaume Boix i Danés

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

29.999/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se somete a información pública la necesidad de ocupación e inicio de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario de los terrenos afectados por las labores mineras de la concesión de explotación de calizas denominada «La Jareta» n.º 14.364, sita en el término municipal de Niebla (Huelva).*

Por la entidad mercantil Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S. A., se ha presentado escrito solicitando la iniciación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario de los terrenos que se relacionan en el anexo en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, por considerarlos necesarios para la continuidad de la explotación y ejecución del Plan de Labores del año 2008, de la concesión de recursos mineros de la Sección C) Calizas, denominada «La Jareta» con n.º 14364, del término municipal de Niebla (Huelva).